



Expediente: 5/23

Carátula: MORENO JOSE EDGARDO C/ CORREO ANDREANI S.A Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO LABORAL I Tipo Actuación: INFORMES ACTUARIALES Fecha Depósito: 26/10/2023 - 04:46

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - ASOKO TEMPO S.A., -DEMANDADO 20277220653 - MORENO, JOSE EDGARDO-ACTOR 27140234058 - CORREO ANDREANI S.A. -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES Nº: 5/23



H3060140837

JUICIO: MORENO JOSE EDGARDO c/ CORREO ANDREANI S.A s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 5/23.

Presento a despacho e informo, que:

- 1) En fecha 03/10/2023 se notificó a la parte demandada, Correo Andreani S.A. el decreto del 02/10/2023, especialmente punto 2). Otorgo un plazo de 10 DÍAS, desde que la cédula esté confeccionada y a disposición para ser retirada del Juzgado, a efectos de acreditar el diligenciamiento pertinente. Autorizo para el trámite a la Dra. Carolina Mercedes Ruiz Posse, MP CAT 2479, los letrados Enrique J. Batemarco, T° 59 F° 972 CPACF; Enrique P. Batemarco, T° 10 F° 410 CPACF; Agustín Meilan, T° 78 F° 979 CPACF; Jorge Durañona y Vedia T° 105 F° 151 CPACF; y Victoria Biagosch, T° 122 F° 726 CPACF o la persona que estos designen".
- 2) En ese contexto, el plazo comenzó a correr el 05/10/2023 y venció el 19/10/2023, con cargo extraordinario el 23/10/2023 a horas 10:00, sin que la parte demandada haya dado cumplimiento con lo ordenado.
- 3) Luego de haber consultado en la pagina web del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, constaté que la letrada Ruiz Posse Carolina Mercedes, M.P. N°: 2479 no tiene licencia otorgada en el período mencionado.
- 4) Es todo cuanto puedo informar. Secretaría. Monteros, 25 de octubre de 2023. 5/23-REC

Actuación firmada en fecha 25/10/2023